



Unidad Ejecutora 007

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

RESOLUCION JEFATURAL N° 046-2011-UE 007:MARCAHUAMACHUCO

Huamachuco, 8 de Marzo del 2011

Visto el Informe N° 011-2011-UE 007/UL del 02 de marzo de 2011, remitido por la Jefatura de la Unidad de Logística, proponiendo la conformación del Comité Especial Permanente que llevará a cabo los Procesos de Selección Adjudicación de Menor Cuantía de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco", Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 020-2011-UE 1371:MC-MARCAHUAMACHUCO/J y Resolución del Secretario General N° 010-2011-SG-MC, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1371 MC-MARCAHUAMACHUCO, correspondiente al periodo fiscal 2011; sobre la base del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA por el importe de Cinco millones seiscientos veinticinco mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100 nuevos soles (S/.5'625,259.00), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 086-2010-MC del 28 de diciembre de 2010;

Que, el Art. 24° de la Ley de Contrataciones aprobada con D.L. 1017, prescribe que en el caso de las Adjudicaciones de Menor Cuantía, los procesos pueden ser conducidos por el Órgano de Contrataciones, por un Comité Especial Ad Hoc o permanente; cuando lo estime conveniente;

Que, el Art. 24° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, establece lineamientos para la determinación de los Comités Especiales, considerando la naturaleza y complejidad de la adquisición; dentro los cuales se menciona: *"Un Comité Especial debe estar conformado por tres (03) Miembros, de los cuales uno debe pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; debiendo considerarse el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones para su respectiva designación y notificación"*;

Que, el Art. 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que *"en el caso de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado especialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del Órgano encargado de las Contrataciones"*;

Que, mediante el documento del Visto, el mismo que cuenta con el V° B° de la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas, se propone a los miembros que integraran el Comité Especial Permanente a cargo de la conducción de los





Unidad Ejecutora 007

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

procesos de selección Adjudicación de Menor Cuantía de bienes, servicios, consultoría de obras y ejecución de obras, para el periodo 2011;

Que mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, de 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre de 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: DESIGNAR al Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo la conducción de los Procesos de Selección Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, de bienes, servicios, consultoría de obras y ejecución de obras, para el periodo 2011; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Guillermo Justiniano Solar Ugaz
Primer miembro: Humberto Rafael Núñez Ruiz.
Segundo miembro: Indira Amada Mego Armas.

Suplentes:

Presidente: Juan Julio Guevara Galdós.
Primer miembro: Hugo Fernando Deudor Yarasca.
Segundo miembro: Loli Jhover Chávez Cabrera.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Unidad Ejecutora 007
MARCAHUAMACHUCO
Perú

GUILLERMO C. REBAZA JAR
JEFE

